

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Viernes, 8 de mayo

Núm. 53

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

*Pág.*

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ALDEALPOZO	
Modificación de créditos 1/2026 .....	1634
ALMAZÁN	
Modificación de créditos 1/2026 .....	1635
BLIECOS	
Cuenta General 2024 .....	1636
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Lista admitidos y excluidos Agente Policía Municipal .....	1637
CALATAÑAZOR	
Aprovechamiento de cultivo agrícola .....	1642
Aprovechamiento de cultivo agrícola .....	1644
NAVALCABALLO	
Delegación de competencias .....	1646
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Delegación de competencias .....	1647
Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad .....	1648

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Modificación de créditos 1/2026 .....	1649

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.	
SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO	
Procedimiento Ordinario 90/2026 .....	1650



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**ALDEALPOZO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2026 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2026, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Capítulo 6.- Inversiones reales ..... 8.000,00 €

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo 1.- Gastos de personal ..... 1.600,00 €

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 3.000,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales ..... 2.000,00 €

**TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS ..... 14.600,00 €**

Aldealpozo, 6 de mayo de 2026. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup>. Luisa Morales Carramiñana 999

BOPSO-53-08052026

**ALMAZÁN**

*ACUERDO del Pleno de fecha 30 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito por mayores ingresos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito por mayores ingresos nº 1/2026 financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 4 de mayo de 2026. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

986



## BLIECOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2024, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bliccos, 6 de mayo de 2026. – El Alcalde, Manuel Postigo Cervero

998

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

*RESOLUCIÓN de aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Agente de Policía Municipal, correspondientes a la OEP de 2024, en la plantilla del Ayuntamiento de Burgo de Osma - Ciudad de Osma.*

Visto el expediente 2025/1231, relativo a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de la categoría de Agente de Policía Municipal -1 en turno libre, 1 en turno de movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de Enero de 2026, se efectuó la convocatoria para la provisión de 2 plazas de la categoría de Agente de Policía Municipal, -1 en turno libre, 1 en turno de movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Burgo de Osma. Dicho Acuerdo fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Soria” el 9 de febrero de 2026 y en el “Boletín Oficial de Castilla y León” el 10 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- El 26 de febrero de 2026 se produjo la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio indicativo de la referida convocatoria y nota informativa en la sede electrónica de corrección errores tipográficos. En dicho anuncio se indicaba que “el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»”.

El 16 de marzo de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria N° 32 y en el Boletín Oficial de Castilla y León N° 51, corrección de errores reagrupando temas bloque C.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria el día 26 de marzo de 2026 y teniendo en cuenta los plazos y la documentación a presentar, se ha elaborado una lista provisional con los aspirantes admitidos y excluidos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases de la convocatoria por las que se rige el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma para la provisión de 2 plazas de agente de la Policía Municipal (1 en turno libre y 1 en turno de movilidad), aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 30 de Enero de 2026,

“Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria) y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que han motivado su exclusión”.

“Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar, en su caso, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria) y Boletín Oficial de la Provincia”.

BOPSO-53-08052026



Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se podrán rectificar de oficio o a instancia de las personas interesadas en cualquier momento del proceso selectivo.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, se propone la adopción de la siguiente

**PRIMERO.** – Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AGENTE POLICÍA MUNICIPAL.

Las personas aspirantes deberán comprobar que figuran en la relación de personas admitidas o excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas o excluidas.

**SEGUNDO.** – Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

**TERCERO.** – La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.** – La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para aquéllas que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

**QUINTO.** – Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución que apruebe las listas definitivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria) CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AGENTE POLICÍA MUNICIPAL. Y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Soria.



## ANEXO

## PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE TURNO LIBRE

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***1037**	ADEVA ALONSO	ALFONSO
2	***9087**	ALCALDE HERNANDO	RAUL
3	***2581**	ALONSO DÍAZ	DIEGO
4	***4657**	ALVAREZ LOPEZ	M ESTHER
5	***1912**	ARGÜELLO GARCIA	LUIS IGNACIO
6	***9199**	ARRANZ JIMENEZ	ALVARO
7	***0056**	BAENA LASECA	MARIA
8	***9022**	BELIO SANCHEZ	ALEJANDRO J.
9	***6218**	BERNARDOS SEN	JAVIER
10	***5894**	BRUN DEL VAL	IÑAKI
11	***1047**	CALVO DEL OLMO	SANDRA
12	***9918**	CORCES NAVAS	RAUL
13	***6261**	DE LA HERA LIEBANA	RAUL
14	***6919**	DE SANTOS RUIZ	ANDREA
15	***6232**	FERNANDEZ SALVADOR	DAVID
16	***9301**	GAÑAN LUCAS	DIEGO
17	***7486**	GARCIA ARJONES	IRIA
18	***6866**	GARCIA CHAPARRO	STEVEN
19	***9503**	GARCIA SAIZ	ALEJANDRO
20	***1446**	GRIMA PEREZ	MARIO
21	***8163**	GUTIERREZ GONZALEZ	SOFIA
22	***3706**	HERNANDEZ MANCHA	ALEJANDRO
23	***5913**	HERNANDEZ MARTIN	ALBERTO
24	***6378**	HERRERO PLAZA	MARIO
25	***8352**	IGLESIAS PINO	JAVIER
26	***9687**	IRIGOYEN SOLANO	ALFONSO
27	***4483**	JUAREZ NIETO	SERGIO
28	***0106**	LAFUENTE PASCUAL	MARTA
29	***1157**	LORENA ESTEBAN MARTIN	LORENA
30	***4743**	MADRID ORTEGA	YOLANDA
31	***8354**	MARTINEZ GAGO	ROBERTO
32	***0581**	PASCUAL AYLAGAS	MIKEL
33	***5728**	PEINADOR SANZ	EDUARDO
34	***5560**	PEREZ FERNANDEZ	DANIEL
35	***9189**	PLAZA ARRIBAS	ALBERTO
36	***9355**	PRIETO DE LA CRUZ	JAVIER
37	***4461**	PRIETO MARTIN	SANDRA
38	***0923**	QUINTANILLA FLOREZ	RODRIGO
39	***9890**	REDONDO SANZ	DAVID
40	***5119**	REY PAJARES	ALBERTO
41	***5742**	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JAVIER

BOPSO-53-08052026



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 53

Viernes, 8 de mayo de 2026

Pág. 1640

42	***9151**	SANTAMARIA GARCIA	RAQUEL
43	***5688**	TOLEDO SAN JUAN	JORGE
44	***7523**	VILLAN CALVO	JESSICA

### TURNO DE MOVILIDAD

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***9667**	CASTRO BARRIO	JOSE LUIS

### PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE TURNO LIBRE

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***4442**	ALONSO VELAZQUEZ	ISRAEL	No firma los anexos I y II
2	***4066**	ANTA UÑA	LUIS ANTONIO	No aporta titulación, ni Anexo II, ni justificante pago tasas
3	***0505**	BECERRO HERNANDEZ	YAIZA MARIA	No aporta anexo II
4	***3398**	CABANILLAS SARMIENTO	EDUARDO SAUL	No aporta titulación ni Anexo II
5	***0587**	CAMARERO PEÑA	RODRIGO	No aporta anexo II
6	***0642**	CARBAJO FERNANDEZ	JAIME	No aporta titulación
7	***1355**	COLORADO CAMPO	BEATRIZ	No aporta titulación, ni Anexos I y II
8	***5638**	DE LERA MATEOS	GERMELINO	No aporta titulación
9	***4346**	DIEZ LEON	JORGE	No aporta titulación
10	***7811**	ESCRIBANO BERZAL	HERNAR	No aporta titulación ni anexos I y II
11	***9498**	FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE I.	No aporta la titulación
12	***8501**	GOMEZ CRESPO	ROBERTO	No aporta ni DNI y permiso de conducir A2 y B
13	***3239**	GONZALEZ GESTOSO	GUILLERMO	No aporta Anexos I y II
14	***9012**	GONZALEZ LLOPIS	SARA	No aporta titulación
15	***5012**	GUIJARRO PEREZ	ANDREA	No aporta titulación
16	***2301**	HORTIGÜELA SANABRIA	ERKUDEN	Excluida presentado fuera de plazo
17	***8618**	LAZARO ALVARO	RUBEN	No aporta titulación ni anexo II
18	***7284**	LLORENTE LLORENTE	LAURA	No aporta titulación
19	***8334**	LOPEZ VICENTE	MICHELLE	No aporta anexos I y II (no se abren)
20	***5667**	LOURIDO MARTINEZ	DAVID	No aporta titulación
21	***9124**	LOZANO JIMENEZ	JESUS	No aporta titulación ni DNI
22	***6013**	MARTIN RINCON	ADRIAN	No aporta titulación ni Anexo II
23	***3190**	MARTINEZ ESCOLAR	INES	No aporta el DNI
24	***0085**	MORENO MOÑUX	VICTOR	No firma los anexos I y II
25	***0231**	NAVARRO PEREZ	ALFREDO	No aporta titulación
26	***7097**	ORDUNA SADABA	ANA BELEN	No aporta titulación
27	***4132**	PÉREZ FERRERO	SAUL	No aporta titulación

BOPSO-53-08052026

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1641

Viernes, 8 de mayo de 2026

Núm. 53

28	***9619**	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	SARA	No aporta permiso de conducir A2
29	***0775**	SEVILLANO GARCIA	DANIEL	No aporta titulación ni anexo II
30	***5894**	SUBIÑAS CUÑADO	MARIO	No aporta titulación
31	***1054**	VARONA ALONSO	OLIVER	No aporta titulación

## PERSONAS EXCLUIDAS TURNO DE MOVILIDAD

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***4442**	ALONSO VELAZQUEZ	ISRAEL	NO FUNCIONARIO DE CARRERA
2	***8889**	ANTON MARTIN	PEDRO	NO 6 AÑOS ANTIGUEDAD
3	***9355**	PRIETO DE LA CRUZ	JAVIER	NO 6 AÑOS ANTIGUEDAD

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 5 de mayo de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla  
988

BOPSO-53-08052026

**CALATAÑAZOR**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2026, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio mas alto, el aprovechamiento de cultivo agrícola en el Monte de U.P. N° 248 “Dehesa Carrillo”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1.- Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de cultivo agrícola en 15,29 has en el Monte de U.P. N° 248 “Dehesa Carrillo”.
- b) Clase y duración: Cultivo agrícola. 5 años, de 2026 a 2030 (campañas agrícolas de 2026-2027 a 2030-2031), finalizando el 30 de septiembre de 2031.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio mas alto.

*4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 180,00 euros/ha/año. 2.752,20 euros anuales, mejorables al alza.

*5.- Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

*6.- Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 17,00 horas del segundo lunes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 3.
- c) Localidad: 42193.- Calatañazor (Soria)



d) Teléfonos: 975/ 183641.183169.280003.

e) Dirección de correo electrónico: calatanazor@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatañazor.

Calatañazor, 6 de mayo de 2026. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

991

BOPSO-53-08052026

**CALATAÑAZOR**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2026, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio mas alto, el aprovechamiento de cultivo agrícola en fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1.- Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de cultivo agrícola de las fincas rústicas nº 12, 13, 56, 139,140, y 209 del polígono 2 y 366, 368 y 5002 del Polígono 3, con una superficie total de 26 hectáreas.
- b) Clase y duración: Cultivo agrícola. 5 años, de 2026 a 2030 (campañas agrícolas de 2026-2027 a 2030-2031), finalizando el 30 de septiembre de 2031.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio mas alto.

*4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 140,00 euros/ha/año. 3640,00 euros anuales, mejorables al alza.

*5.- Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

*6.- Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 17,00 horas del segundo lunes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 3.



c) Localidad: 42193.- Calatañazor (Soria)

d) Teléfonos: 975/ 183641.183169.280003.

e) Dirección de correo electrónico: calatanazor@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Calatañazor y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatañazor.

Calatañazor, 6 de mayo de 2026. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

992

BOPSO-53-08052026



## NAVALCABALLO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 32/2026 de Delegación de Competencias de la Alcaldía se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navalcaballo, 6 de mayo de 2026. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

997



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, D. Hugo Molina Marcos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Rodrigo Romero Cordobés y Raquel Alves Aniceto que se llevará a efecto el día 16 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 4 de mayo de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 984

BOPSO-53-08052026



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

*EDICTO de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.*

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2026-0392, de fecha 29 de abril de 2026, se ha acordado declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción de las siguiente persona extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) en la fecha que indica, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986 y el apartado 6.8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal:

NOMBRE	APEL1	APEL2	FECHA BAJA
OMAR	HALFOUNE		16/02/2026

La baja se produce al haber transcurrido el plazo de dos años desde la última inscripción o renovación en el padrón sin que se haya solicitado su actualización, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación personal a los interesados por desconocimiento de su domicilio actual, se procede a notificar la presente resolución mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, a efectos informativos.

San Esteban de Gormaz, 4 de mayo de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 989

BOPSO-53-08052026

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

*ACUERDO del Pleno de fecha 31 de marzo de 2026 de la entidad de Tierras Altas de Soria por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº1/2026, financiado con cargo a RTGG, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Gasto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2026-943-76202	Transferencias a Ayuntamientos (Neto)	37.038,32
	TOTAL GASTO	37.038,32

Esta modificación se financia con cargo a RTGG, en los siguientes términos:

## Suplemento en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación Ingreso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería (RTGG)	37.038,32
	TOTAL INGRESO	37.038,32

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Pedro Manrique, 4 de mayo de 2026. – El Presidente, Alejandro Aguado González 987



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO**

**EDICTO**

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 90/2026 seguido a instancias de FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSC-CCOO) contra LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA sobre la Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo Diputación Provincial de Soria (BOP SORIA DE 29 de octubre de 2025).

Por lo que en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de febrero de 2026, y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

Se hace saber que, para conocer íntegramente la resolución o resoluciones a que se refiere el edicto y demás actuaciones del procedimiento indicado, podrá dirigirse a este órgano u oficina judicial.

Burgos, 31 de marzo de 2026. – La Letrada de la Administración de Justicia, Maria Del Pilar Lafuente De Benito

990

BOPSO-53-08052026